

Congreso

Nº 3428



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 2-8

1895.

Legajo n.º II

vº 54

Año de 1895

Expediente n.º 3

3428

Decreto n.º 1 de 8 de mayo por el que
se declaran legalmente electos Diputados
propietario y suplente respectivamente por
la Comarca de Puntarenas a los Sres Lic. D.
Aniceto Esquivel y D. Federico Fariaco durante
el periodo Constitucional

Rma 602

{ Iniciado el 2 de mayo de 1895 { Estante n.º II
{ Concluido el 8 del mismo mes { Cajón H



congreso
3428

N.º 21

Señor
Secretario del Congreso
San José



22 de Enero de 1895

De conformidad con lo dispuesto
en la ley Electoral, tengo el honor
de acompañar a U. un ejemplar del
acta de elecciones practicadas el 20
del corriente, en que la Asam-
blea Electoral eligió dos Diputados.

Con toda Consideración soy
del Sr. Srío., su mas
Atto L. S.

S. Lizano

1895

D. n° 1

Declaratoria N° 1 del Congreso de
8 de mayo de 1895, por la que se
reconoce legalmente electos Diputados
propietarios y suplente, respectivamen-
te, por la Comarca de Puntarenas a los
señores Lic. don Aniceto Esquivel y don
Federico Linco.

Falta la actuación sobre debate y aprobación
del dictamen y proyecto de declaratoria

En Tuntaremas á las doce del día
domingo veinte de Enero de mil ocho
cientos noventa y cinco.

Reunidos todos los Electores
de esta Comarca, se procedió á la vo-
tación para elegir dos Diputados, un
propietario y un suplente, de la ma-
nera siguiente:

D.^o Ricardo Gutierrez vota por propietario
D.^o Federico Finco
Suplente

D.^o Niceto Esquivel
vota por los mismos

"	Lorenzo Canessa	"	"	"	"
"	Hermenegildo Solano	"	"	"	"
"	Juan Zeledon	"	"	"	"
"	José A. Aguilar	"	"	"	"
"	Manuel Alvarez	"	"	"	"
"	Melizandro Murado	"	"	"	"
"	Fringilad Quiros	"	"	"	"
"	Gabino Villegas	"	"	"	"
"	Rosario Espinosa	"	"	"	"
"	Gregorio Canessa	"	"	"	"
"	Manuel Perez	"	"	"	"
"	Mitro Esquivel	"	"	"	"

Vota "para" propietario
D.^o Niceto Esquivel
Suplente

D.^o Federico Finco
vota por los mismos

"	Alberto Mata	"	"	"	"
"	Fernán Fajia	"	"	"	"
"	Manuel Molina	"	"	"	"
"	Victor Calvo	"	"	"	"
"	Ignacio Perez	"	"	"	"
"	José Gonzalez	"	"	"	"
"	José C. Calderon	"	"	"	"
"	Carlos Molina	"	"	"	"
"	Franculino Banguero	"	"	"	"

D.ⁿ Julián Arias vota por los mismos
 " Liberato Jimenez " " " "
 " Pedro Marín " " " "
 " Nicolás Lopez " " " "
 " José Manuel Morales " " " "
 " Gerardo Perez " " " "
 " Basilio Villegas " " " "
 " Juan Matamoros " " " "
 " Blas Aguirre vota para propietario

D.ⁿ Fabian Esquivel

Suplente

D.ⁿ Rafael Cañas

Con lo cual se dió por terminada
 la sesion de esta Asamblea Electoral fir-
 mando con los Escrutador y Erio que
 da fé.

J. Lizano

Arturo Esquivel

Liberato Jiménez

Adolfo Cordero
Erio

República de Costa Rica

Comarca de Puntarenas

Canton Central

En la Ciudad de Puntarenas a las doce del día domingo veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunida la Asamblea Electoral de esta Comarca, compuesta de los Electores propietarios Señores don Lorenzo Canessa, don Manuel Suarez, don Ricardo Gutierrez, don Gabino Villegas, don Manuel Perez, don Melisandro Murado, don Hermenegildo Solano, don Juan Zeledon, don Blas Aguino, don Rosario Espinosa, Alberto Mata, don Gregorio Canessa, José Gonzalez, don José Chías, don José Calvo, don José Manuel Rojas, don Carlos Molina, don José F. Barquero, don Manuel Molina, don Arturo Esquivel, don Gerardo Perez, don Juan Matamoros, don Pedro Varón, don Ignacio Perez, don Liberato Jimenez y don Clodomiro Figueroa y los Suplentes don Trinidad Quiros, don José Ant. Aguilar, don Nicolas Lopez, don Basilio Villegas, don Victor Calvo y don Fermín Tapia, en reposición de los propietarios don Manuel F. Canaves, don Felipe J. Rodriguez, don Juvenal Gonzalez, don Riba Molina, don Manuel Cano, don Carlos Cabezas y don Vicente Venardes, que no asistieron a este acto; y siendo esta la hora señalada por el Decreto N.º 8 de

9 del corriente, para elegir un Diputado propietario y un Suplente que corresponden a esta Comarca, el Señor Gobernador don Saturno Lizano, que preside la Asamblea, anunció que iba a proceder se a la elección de los dos Diputados en referencia. En tal virtud, se dió principio a la votación oral para nombrar dos Escrutadores, resultando electos los Señores don Saturno Esquivel y don Liberato Jimenez, quienes previo los requisitos de ley tomaron posesión de su destino, declarandose des de luego instalada la Asamblea. A continuación se dió principio a la votación depositando en la urna cada uno de los electores una papeleta que recogidas y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron por mayoría de votos así:

Para Diputado propietario
D.ⁿ Aniceto Esquivel, con votos 18

Para Suplente
D.ⁿ Federico Pinco con votos 18

Después de hecho escrupulosamente el escrutinio de ley, el Señor Presidente en voz alta y clara anunció que quedaban legalmente electos los Diputados antes indicados y con lo cual se dió por terminado este acto que firmo con los Escrutadores y Secretario del despacho

S. Lizano
Liberato Jimenez Saturno Esquivel

Adolfo Cordero
Pio

Secretaría del Congreso - Palacio esta-
cional - San José a dos de mayo de mil vehe-
cientos noventa y cinco.

Leídas las anteriores actas
se acordó: pasarlas a la Comi-
sión de Credenciales y Renuncias

Carlos Sáenz -

Vctor Cordero

Congreso Constitucional.

La comisión de Credenciales ha examinado el registro de elecciones practicadas en la Comarca de Puntarenas el veinte de enero último, en cumplimiento del Decreto N° 16 de 27 de mayo del año próximo pasado; y encontrándolo en forma, propone el siguiente proyecto:

El Congreso y

Examinado el Registro de elección practicado por la Asamblea Electoral de la Comarca de Puntarenas el día 20 de enero del corriente año, y en uso de la atribución que le confiere el art.º 82 de la Constitución,

Decretó:

Art.º único. Declárese legalmente electos a los señores Lic don Aniceto Equivel y don Federico Tinoco para ejercer el cargo de diputados propietario y suplente, respectivamente, por la referida Comarca, durante el período iniciado el 1.º de mayo del año 1894.

Vado y

Sala de Comisiones,
Palacio Nacional, San José, 3 de mayo de 1895.
J. Badilla C.

Mano L. Brenes

Antonio Segura.

No aparece el trámite de discusión y aprobación del proyecto y dictamen

Nº 1

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Examinado el Registro de elección practicada por la Asamblea Electoral de la Comarca de Tuntarenas el día 20 de enero del corriente año, y en uso de la atribución que le confiere el artículo 82 de la Constitución

Declara:

Que han sido legalmente electos los señores Licenciado don Eusebio Esquivel y don Federico Tinoco, para ejercer el cargo de Diputados, propietario y suplente, respectivamente, por la referida Comarca, durante el período constitucional.

Al Poder Ejecutivo,

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso - Palacio Nacional, San José, a siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez

Carlo Sáenz.

Vicente Orozco

Palacio Nacional, San José a ocho de mayo de mil ochocientos noventa y cinco

Publiquese.

Rafael Glerias

El



Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
Juan J. Ulloa